



Resolución del Consejo Universitario N° 157- 2018-CU-UNAP Iquitos, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

La Resolución del Consejo Universitario N° 100-2018-CU-UNAP, del 15 de octubre de 2018, que resuelve ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 009-2018-FCEH-UNAP, del 20 de agosto de 2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Único de la Resolución del Consejo Universitario N° 100-2018-CU-UNAP del 15 de octubre de 2018, resuelve ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 009-2018-FCEH-UNAP, del 20 de agosto de 2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

“Modificar los Planes Curriculares, Planes de Estudio y Malla Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, modalidad presencial y semi-presencial, de acuerdo al artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220 y a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal, según detalle:

Modalidad presencial

N°	Carreras profesionales	Materias como electivos	Corresponden al semestre
3	Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física.	Inglés (A) Lengua Originaria (A)	VIII

Modalidad semi presencial

N°	Carreras profesionales	Materias como electivos	Corresponden al semestre
3	Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física Semi Presencial.	Inglés (A) Lengua Originaria (A)	VIII

Que, de la revisión practicada al contenido del acto resolutorio antes descrito, se advierte la existencia de errores materiales, como es en los campos siguientes: Carreras profesiones y Corresponden al semestre, en la **Modalidad de presencial**, DICE: **Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física, VIII** y DEBE DECIR: **Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física, con mención en Formación Deportiva y VIII**; en la **Modalidad semi presencial**, DICE: **Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física Semi Presencial, VIII** y DEBE DECIR: **: Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física, con mención en Formación Deportiva y VIII**, por lo que, requiere su rectificación de oficio por la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por las consideraciones expuestas en líneas precedentes, resulta pertinente rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución del Consejo Universitario N° 100-2018-CU-UNAP del 15 de octubre de 2018, decisión que tiene asidero legal de conformidad con lo dispuesto en lo previsto en el artículo 210° del **Texto Único Ordenado** de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por **Decreto Supremo N° 006-2017-JUS**, que establece en el numeral **210.1)** “Los errores materiales o aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión y, numeral **210.2)** “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, en su parte pertinente, el error material consignado en el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 100-2018-CU-UNAP del 15 de octubre de 2018, que resuelve ratificar la





Resolución del Consejo Universitario N° 157 -2018-CU-UNAP

Resolución del Consejo de Facultad N° 009-2018-FCEH-UNAP, del 20 de agosto de 2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

“Modificar los Planes Curriculares, Planes de Estudio y Malla Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, modalidad presencial y semi-presencial, de acuerdo al artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220 y a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal, según detalle:

DICE:

Modalidad presencial

N°	Carreras profesionales	Materias como electivos	Corresponden al semestre
3	Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física.	Inglés (A) Lengua Originaria (A)	VIII

Modalidad semi presencial

N°	Carreras profesionales	Materias como electivos	Corresponden al semestre
3	Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física Semi Presencial.	Inglés (A) Lengua Originaria (A)	VIII

...P

DEBE DECIR:

Modalidad presencial

N°	Carreras profesionales	Materias como electivos	Corresponden al semestre
3	Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física, con mención en Formación Deportiva.	Inglés (A) Lengua Originaria (A)	VIII

Modalidad semi presencial

N°	Carreras profesionales	Materias como electivos	Corresponden al semestre
3	Plan curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la Carrera Profesional Universitaria de Educación Física, con mención en Formación Deportiva.	Inglés (A) Lengua Originaria (A)	VIII

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 100-2018-CU-UNAP del 15 de octubre de 2018, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL